

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.211

Miércoles 30 de Julio de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2678649

EXTRACTO

CÉSAR ANDRÉS SUÁREZ SÁNCHEZ, Notario Público Titular de Chillán, con oficio en esta ciudad, Avenida Libertad 744, certifica: Que, por escritura pública de once de julio de 2025, bajo el repertorio N°2161, se estipuló lo siguiente: PRIMERO: Don HUGO IVÁN ROSALES URRUTIA, cédula de identidad N°8.231.645-0, MANIRA OLAYA SABAG INOSTROZA, cédula de identidad N°10.974.312-7, y don KASEM NAIEF ROSALES SABAG, cédula de identidad N°18.557.213-7, todos domiciliados para estos efectos en Silas Smith, casa número 7, comuna de Chillán, Región de Ñuble, en sus calidades de únicos socios de la sociedad denominada Sociedad de Especialidades Médico-Quirúrgicas Limitada, rol único tributario número 76.129.920-4, (en adelante la "Sociedad"), sociedad constituida por escritura pública de fecha 15 de junio del año 2004, otorgada en la Notaría de Chillán de don Joaquín Tejos, cuyo extracto se inscribió a fojas 220, número 243, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2004, por unanimidad acordaron: Transformar la Sociedad en una sociedad por acciones, y fijar un nuevo texto a sus estatutos sociales, de lo que extracto lo siguiente: Nombre: Sociedad de Especialidades Médica-Quirúrgicas SpA.- Objeto: El objeto de la Sociedad será la prestación de servicios médicos de toda índole, sea que los otorgue directamente ella misma o con los medios que ella proporcione; al efecto creará, equipará, ya sea con instrumental y equipo adquirido en el mercado nacional, como de importación directa efectuada por la misma sociedad, y explotará centros médicos, establecimientos clínicos y hospitalarios y laboratorios clínicos en toda clase de especialidades, también será su objeto la realización de docencia en materias relacionadas con la salud, al efecto, otorgará toda clase de educación, capacitación e instrucción destinada a profesionales del área de la salud; podrá abrir, instalar, organizar y mantener establecimientos de educación superior, sean estos centros de información técnica, instituciones profesionales o universidades, Organismos Técnicos de Capacitación para operar vía Códigos SENCE tanto en Cursos abiertos, como cerrados a Empresas o Instituciones; asimismo patrocinará investigaciones, publicaciones, cursos, conferencias, prácticas profesionales y otras actividades similares, ejecutar y celebrar, sin limitación alguna, todos los actos y contratos encaminados directa o indirectamente a la consecución del giro social.- La prestación de servicios de consultoría empresarial, laboral y previsional, adiestramiento de personal, desarrollo ocupacional y capacitación, destinados a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades y grados de conocimiento a ejecutivos, mandos medios, personal especializado y/o calificado, y trabajadores en general, ya sea a través de seminarios, charlas, cursos, conferencias y talleres, actividades recreativas, en las diversas áreas conexas, en forma directa o a través de convenios con Instituciones Públicas, Municipales o Privadas, sean prestados de forma presencial o remota por cualquier medio tecnológico; Realizar toda clase de operaciones de comercio exterior, exportaciones e importaciones de toda clase de bienes, abrir y modificar registros e informes de importación y anexas a las Asociaciones Gremiales y sindicatos en general, a personas naturales o jurídicas, sean estas de carácter regional, nacional e internacional, a través de cobros directos, fondos concursables para capacitación de entidades públicas o privadas, o por convenios o franquicias SENCE o cualquier otra política pública de financiamiento similar; podrá abrir, instalar, organizar y mantener establecimientos de educación superior, sean éstos de formación técnica, institutos profesionales o universidades; y además, preparación y entrenamiento de aprendices; compra de bienes raíces en carácter de ente inmobiliario y no de empresa constructora; y, en general, ejecutar todo tipo de negocios actos y contratos relacionados con el objeto de la sociedad o de cualesquiera otros ramos que los accionistas acuerden para el mejor cometido de la sociedad. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia, ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros y llevar a cabo cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con el objeto social, y cualquier otro negocio que acordaren los accionistas.- Domicilio: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Chillán.-

CVE 2678649

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 30-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: Sociedad de Especialidades Médico-Quirúrgicas Limitada 76.129.920-4*

Pág. : 212
Cm2: 726,0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: ☐ Sin Datos
☐ Sin Datos
☐ No Definida

Núm. 44.211 **DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE** **Página 2 de 2**
Miércoles 30 de Julio de 2025

Capital: El Capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000, dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, enteramente suscritas y pagadas por sus accionistas en la forma indicada en el artículo 1° transitorio de los estatutos.- Duración: Cinco años renovables de forma automática.- Administración: La administración, representación, y el uso de la razón social de la Sociedad corresponderá a don Hugo Iván Rosales Urrutia. Demás estipulaciones y acuerdos constan en escritura extractada. Se facultó a portador de extracto para legalización. Demás estipulaciones en escritura extractada. Chillán, 25 julio 2025.



CVE 2678649

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl